

## 4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,  
GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD****Dirección General de Biodiversidad**

*Notificación de acuerdo de incoación de expediente de denuncia número P-71/08.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: P-71/08. Nombre y apellidos: don Aarón Saiz Llano. NIF: 72140187-C; Domicilio: Calle Cabuérniga, 22-6°C. Torrelavega (Cantabria). Motivo del expediente: Dedicarse al ejercicio de la pesca el día 23 de julio de 2008, en el río Saja, entre las localidades de Valle de Cabuérniga y Terán, careciendo de licencia de pesca. Denunciante: Guardia Civil de Cabuérniga. Los hechos descritos pueden constituir infracción tipificada como grave en el artículo 48.i) de la Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales de Cantabria, a sancionar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.b) de la citada Ley, con multa comprendida entre 300,01 y 3.000 euros.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (calle Calderón de la Barca, 4-3º), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente propuesta de resolución.

Santander, 11 de diciembre de 2008.—La directora general de Biodiversidad, M<sup>a</sup> Eugenia Calvo Rodríguez.  
08/17610

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Dirección General de Comercio y Consumo**

*Citación para notificación de requerimiento de pago previo a la vía de apremio en procedimiento sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios número 152/07/CON.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, al resultar su domicilio desconocido, el requerimiento de pago previo a la vía de apremio del importe de la multa de 600 euros impuesta a «Automóviles La Rotonda, S. L.» en el procedimiento sancionador número 152/07/CON, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al interesado que dispone del plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse en las dependencias del Servicio de Consumo del Gobierno de Cantabria, sitas en la calle Nicolás Salmerón, número 7, de Santander, a fin de que le sean entregados los correspondientes documentos donde se indica la forma y los plazos para proceder a hacer efectivo el pago de la deuda.

Santander, 12 de diciembre de 2008.—El director general de Comercio y Consumo, Fernando Toyos Rugarcía.  
08/17415

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Dirección General de Comercio y Consumo**

*Citación para notificación de requerimiento de pago previo a la vía de apremio en procedimiento sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios número 153/07/CON.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, al resultar su domicilio desconocido, el requerimiento de pago previo a la vía de apremio del importe de la multa de 600 euros impuesta a don Manuel Antonio San Miguel Cornejo en el procedimiento sancionador número 153/07/CON, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al interesado que dispone del plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse en las dependencias del Servicio de Consumo del Gobierno de Cantabria, sitas en la calle Nicolás Salmerón, número 7, de Santander, a fin de que le sean entregados los correspondientes documentos donde se indica la forma y los plazos para proceder a hacer efectivo el pago de la deuda.

Santander, 12 de diciembre de 2008.—El director general de Comercio y Consumo, Fernando Toyos Rugarcía.  
08/17416

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Dirección General de Comercio y Consumo**

*Citación para notificación de requerimiento de pago previo a la vía de apremio en procedimiento sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios número 154/07/CON.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, al resultar su domicilio desconocido, el requerimiento de pago previo a la vía de apremio del importe de la multa de 600 euros impuesta a don José Miguel de Paz Ruiz en el procedimiento sancionador número 154/07/CON, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al interesado que dispone del plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse en las dependencias del Servicio de Consumo del Gobierno de Cantabria, sitas en la calle Nicolás Salmerón, número 7, de Santander, a fin de que le sean entregados los correspondientes documentos donde se indica la forma y los plazos para proceder a hacer efectivo el pago de la deuda.

Santander, 12 de diciembre de 2008.—El director general de Comercio y Consumo, Fernando Toyos Rugarcía.  
08/17417

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

*Cédula de notificación de resolución de reintegro de prestación por incapacidad temporal.*

En el expediente de Incapacidad Temporal número 07/1080, a nombre de doña Julia M. González Martínez (72094103 M), se ha dictado resolución, el 28 de octubre de 2008 (número de registro de salida 041662) por la cual se declara la obligación de reintegrar la cantidad de 312,88 euros, de acuerdo con los artículos 45 y 131 bis.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE de 29 de junio de 1994) y en base a los siguientes hechos: